

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

42363 VALLADOLID

Edicto

Doña M^a Begoña Ozámiz Bageneta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil nº1 de Valladolid, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número Sección I, declaración de concurso 816/2010, se ha dictado a instancias de Nearshore Business Solutions, S.L., en fecha 23 de septiembre de 2010 auto de declaración de concurso voluntario Nearshore Business Solutions, S.L., B47577010, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Valladolid.

2º.- La deudora conservará las facultades de administración y disposición de su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención del administrador concursal, mediante su autorización.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración concursal designada, la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal. Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos y en el que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

En Valladolid, 19 de octubre de 2010.- El/la Secretario Judicial.

ID: A100087982-1